

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 02-2002

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del veintiséis de enero del dos mil dos, con asistencia de los Magistrado Román Solís Zelaya quien preside, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe de Personal. La Dra. Alicia Monge Fallas no asistió por encontrarse incapacitada.

ARTICULO UNICO

Manifiesta el Lic. Francisco Arroyo, Jefe del Departamento de Personal que el pasado martes 22 de enero, fue fijado el monto de incremento por costo de vida para los empleados del sector público, durante el primer semestre del año en curso.

Históricamente el monto determinado por el Poder Ejecutivo ha sido tomado como referencia para analizar el incremento que se otorga a los empleados judiciales, considerando a su vez, el índice de inflación del semestre último y la disponibilidad presupuestaria.

La información relativa a estas variables, se presenta a continuación:

I. INCREMENTO POR COSTO DE VIDA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS:

El monto de incremento por costo de vida se fijo en un 4.05% sobre el salario base.

II. INDICE DE INFLACIÓN:

De conformidad con la información proporcionada por el Banco Central, el Índice de Precios para el Consumidor del año 2001, refleja lo siguiente:

<i>Variación acumulada en porcentajes, Enero-Junio:</i>	<i>6.64%</i>
<i>Variación acumulada en porcentajes, Julio-Diciembre:</i>	<i>10.96%</i>

Por tanto, la inflación acumulada de Julio a Diciembre del 2001, es de 4.32%.

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La Ley de Presupuesto muestra los siguientes montos reservados en la coletilla 22:

PROGRAMA 800	PROGRAMA 823	PROGRAMA 824
1.615.619.443	5.973,448	47.691,225

No obstante, debe recordarse que la Relación de Puestos enviada a la Asamblea Legislativa muestra salarios con un incremento de un 6% para el segundo semestre del año 2001. Posteriormente, la institución acordó un incremento de un 1% adicional, llevándolo hasta el 7%, lo que implica que del monto reservado, debe rebajarse el porcentaje señalado, ya que los salarios vigentes a partir del 1° de enero del 2002, llevan incorporado el 1%.

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA
RICA

FAX:
257-2967
221-8962

E-MAIL
personal@
poder-
judicial. go.cr

Hechos los ajustes correspondientes, puede estimarse el contenido de la coletilla 22 de la siguiente manera:

PROGRAMA 800	PROGRAMA 823	PROGRAMA 824
1.389.021.927	5.297.815	41.736.760

Estos montos consideran únicamente las plazas ordinarias, razón por la cual debe tenerse presente que los incrementos por costo de vida para las plazas extraordinarias vienen a afectar la partida presupuestaria.

IV. ESCENARIOS:

Tomando en consideración los datos hasta aquí presentados, pueden estimarse en forma preliminar, los siguientes escenarios, con la observación de que los datos presentados son aproximados:

Incremento	4%	4.5%	5%
<i>Costo aprox.</i>	668.659.200	752.241.600	833.035.200

Para que el Consejo de Personal defina una recomendación a la Corte Plena sobre el monto del incremento por costo de vida, hay algunos aspectos que es necesario señalar para que sean tomados en cuenta:

- a- El presupuesto del año 2002 contiene montos que fueron estimados en una forma muy ajustada, especialmente en las partidas referidas a servicios personales. De hecho, la subpartida de Sustituciones sufrió un recorte de más de mil millones de colones, a la espera de que medidas como el cierre de fin de año, y las limitaciones en sustituciones produzcan las economías*

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA
RICA

FAX:
257-2967
221-8962

E-MAIL
personal@
poder-
judicial. go.cr

necesarias para equilibrar el presupuesto. No obstante, resulta extremadamente prematuro cuantificar si estas medidas han producido el efecto esperado, o si se han visto afectadas por los ajustes y concesiones que han debido hacerse a las distintas oficinas.

b- Siempre referidos al tema de las sustituciones, la Corte Plena deberá decidir en los próximos días la política de becas para este año. Ya el Departamento de Personal, mediante Oficio N° 725-JP-2001 señaló los costos que dichas sustituciones representan, y que adicionalmente no fueron considerados recursos para esos efectos, por lo que cualquier beca nacional o en el exterior que se desee otorgar, será en detrimento directo de esta partida, con el consecuente riesgo que ello representa, ya que no existirían alternativas de reforzamiento.

c- En este año deben implementarse los acuerdos a los que se llegó con el O.I.J en el 2001, los que tendrán un impacto relevante en el presupuesto de salarios. Debe destacarse que del presupuesto finalmente aprobado, el Ministerio de Hacienda recortó adicionalmente 100 millones de colones a la coetilla 35, correspondiente a las reasignaciones de puestos, que precisamente se destinan al pago de esta negociación, por lo que

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA
RICA

FAX:
257-2967
221-8962

E-MAIL
personal@
poder-
judicial. go.cr

deberán hacerse los ajustes en otras partidas para poder hacer frente a esta limitación.

d- La Comisión institucional que está negociando con la Anejud el pliego de peticiones presentado a finales del año anterior ha ordenado al Departamento de Personal una serie de estudios relacionados con ajustes salariales, reconocimiento de estudios al personal no profesional, etc. Independientemente de los resultados de dichos análisis, lo cierto del caso es que conviene tener presente este aspecto, ya que no puede descartarse que pueda tener incidencia sobre la partida de salarios.

e- La recientemente promulgada Ley de Presupuestos Públicos establece una serie de limitaciones a la Administración para el manejo de los recursos públicos, que se reflejan principalmente en la poca flexibilidad para obtener recursos adicionales y para transferirlos a otras subpartidas. Adicionalmente establece responsabilidades directas sobre los funcionarios que tomen decisiones que no encuentren el debido respaldo presupuestario, por lo que las decisiones que se tomen deben ser bien justificadas.

Considerando todos los elementos señalados, la decisión sobre el monto del incremento por costo de vida para el primer semestre del presente año, debe tomarse con reserva, a la espera de las

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA
RICA

FAX:
257-2967
221-8962

E-MAIL
personal@
poder-
judicial. go.cr

evaluaciones que sobre el comportamiento del presupuesto se den en el transcurso del semestre, y que permitirán un panorama más amplio para tomar la decisión que corresponda en el segundo semestre.

Termina diciendo el Lic. Arroyo que conversó sobre el tema con la Licda. Marta Asch, Jefe del Departamento de Planificación, quien coincidió con los términos de lo hasta aquí expuesto.

Tanto el Magistrado Román Solís, como la Licda. Ana Luisa Messeguer, señalan que el monto que se defina no puede ser menor al monto de inflación acumulado, y de ser posible, con un pequeño monto adicional que venga a compensar la desventaja que producen las bajas anualidades del Poder Judicial, pero siempre lógicamente, considerando las limitaciones a las que se ha hecho referencia.

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **se acordó:** recomendar a la Corte Plena un incremento por costo de vida para el primer semestre del 2002, de un 4.50% sobre el salario base.*

Se declara firme el acuerdo.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente a.í.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA
RICA

FAX:
257-2967
221-8962

E-MAIL
personal@
poder-
judicial. go.cr